

ACTA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

Acta número NOVENTA Y CUATRO de la sesión ordinaria celebrada el día Martes 07 siete de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno a las 11 horas en el Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, ubicado en la Calle República Número 2, Colonia Centro.

Preside la sesión el Presidente Municipal de Ixtlahuacán del Río, Jalisco Pedro Haro Ocampo quien acto seguido pasa lista de asistencia.

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo:

Elisa González Rodríguez, en su carácter de Contralora Municipal, presente, Luisa Aurora Rodríguez González, en su carácter de Encargada de la Unidad de Transparencia, presente.

El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo: Toda vez que se ha nombrado lista de asistencia para la celebración de esta sesión ordinaria, y al existir quorum legal se tiene por desahogado el primer punto del orden del día y se declara abierta esta sesión ordinaria del COMITÉ DE TRANSPARENCIA del sujeto obligado Municipio de Ixtlahuacán del Río, Jalisco, correspondiente al día 07 siete de Septiembre del 2021 y válidos todos los acuerdos que en ella se tomen. Se propone para regirla el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

I. LISTA DE ASISTENCIA.

II. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADAS POR ALGUNAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS BAJO FOLIO 07303121 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 275/2021 Y SU ACUMULADO BAJO FOLIO 07303221 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 276/2021, ASÍ COMO LA SOLICITUD BAJO FOLIO 07451621 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 279/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO AFIRMATIVO PARCIALMENTE.

IV. ASUNTOS VARIOS.

V. CLAUSURA DE SESIÓN.

El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo: Agradeciendo su presencia y en mi carácter de Presidente Municipal se somete a aprobación de los presentes el Orden del día:

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

Acto seguido desahoga el tercer punto del orden del día:

III. CONFIRMAR, MODIFICAR O REVOCAR LA DETERMINACIÓN DE INEXISTENCIA REALIZADAS POR ALGUNAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS EN RELACIÓN A LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN REGISTRADAS BAJO FOLIO 07303121 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 275/2021 Y SU ACUMULADO BAJO FOLIO 07303221 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 276/2021, ASÍ COMO LA SOLICITUD BAJO FOLIO 07451621 CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 279/2021, AL IGUAL QUE LA DETERMINACIÓN DEL SENTIDO DE LA RESPUESTA COMO AFIRMATIVO PARCIALMENTE.

El Presidente del Comité de Transparencia refiere que derivado de las responsabilidades y funciones que Dicho Comité tiene a su cargo, de acuerdo a lo que se dispone en el artículo 29 y 30 Fracción II (Confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas del sujeto obligado) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

La secretaria del Comité menciona que recibió la inexistencia de la información de la siguiente solicitud:

- 1) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico del Estado de Jalisco, bajo folio 07303121, bajo oficio CGECDE/UT/07/0710/2021, bajo expediente UT/CGECDE/EXP.INT/0572/2021/SADER, registrada en esta unidad el día 27 veintisiete de Agosto del 2021, bajo expediente 275/2021, y su acumulado;
- 2) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), bajo folio 07303221, bajo oficio DJ/UT/1174/2021, bajo expediente 1165/2021, registrada en esta unidad el día 27 veintisiete de Agosto del 2021, bajo expediente 276/2021, ordenando girar el oficio a la dependencia necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus respectiva competencia, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

- “Versiones públicas de contratos, cheques o cualquier comprobante de pago por arrendamiento o compra de maquinaria pesada por la Sader y los 125 municipios del estado desde 2019 al 15 de agosto de 2021.
- Monto total de gasto erogado por mes de 2019 a 2021 en la Sader y 125 municipios de Jalisco por concepto de arrendamiento o compra de maquinaria pesada.
- Especificar el uso que se le dio a la maquinaria y qué tipo de máquinas se compraron o arrendaron.
- Excluir el arrendamiento del programa conocido coloquialmente como A Toda Máquina
- Nota: si la dependencia a quien dirijo la solicitud no es competente, favor de dirigirla al SO de competencia de acuerdo a como lo marca la Ley” (sic)

Recibiendo los oficios que remitió la Unidad de Maquinaria bajo números UMM-002-2021 y UMM-003-2021, mediante el cual informa que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró registro alguno de lo que se solicita en cada uno de los puntos especificados dado a que la maquinaria con la que se cuenta es propia y en comodato del programa de A Toda Máquina, de la misma manera se recibió los oficios que remitió la Sindicatura Municipal bajo números SM-038-2021 y SM-039-2021 mediante los cuales se informa que no se cuenta con ningún contrato en el tener que se solicita, y por último se recibieron los oficios que remitió la Hacienda Pública bajo números de oficios HP/93/2021 y HP/94/2021 mediante los cuales indica la inexistencia de información respecto a las versiones públicas de contratos solicitado así como del monto total del gasto de lo requerido, remitiendo así de forma íntegra las respuestas que proporcionaron las áreas: “La respuesta otorgada por la Hacienda Pública, la Unidad del Módulo de Maquinaria y la Sindicatura, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta dependencia, de manera general es la siguiente:

- Versiones públicas de contratos, cheques o cualquier comprobante de pago por arrendamiento o compra de maquinaria pesada por la Sader y los 125 municipios del estado desde 2019 al 15 de agosto de 2021.
- RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: NINGUNO
- RESPUESTA UNIDAD DE MAQUINARIA: En respuesta a este punto le informo que en el municipio no se tiene algún contrato por arrendamiento o compra de maquinaria pesada por la Sader en las fechas mencionadas, puesto solo se cuenta con lo respectivo al programa A Toda Máquina. (Se hace mención de que no se cuenta con contratos, cheques o algún comprobante de pago por arrendamiento o compra de maquinaria pesada por la Sader y este municipio dentro del periodo que comprende del 2019 al 15 de agosto del 2021)
- RESPUESTA SINDICATURA: El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco NO cuenta con contratos en el tenor que se solicita a excepción del programa A TODA MAQUINA

- Monto total de gasto erogado por mes de 2019 a 2021 en la Sader y 125 municipios de Jalisco por concepto de arrendamiento o compra de maquinaria pesada.
- RESPUESTA HACIENDA PÚBLICA: NINGUNO
- RESPUESTA UNIDAD DE MAQUINARIA: En respuesta a este punto le informo que al no existir contrato alguno de esa índole no se han realizado pagos al respecto

Lusa Aurora Rubin

(Se hace mención de que no se cuenta con contratos, cheques o algún comprobante de pago por arrendamiento o compra de maquinaria pesada por la Sader y este municipio dentro del periodo que comprende del 2019 al 15 de agosto del 2021, por lo que no existe gasto erogado por mes)

RESPUESTA SINDICATURA: El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco NO cuenta con contratos en el tenor que se solicita a excepción del programa A TODA MAQUINA

- Especificar el uso que se le dio a la maquinaria y qué tipo de máquinas se compraron o arrendaron.

RESPUESTA UNIDAD DE MAQUINARIA: En respuesta a este punto se indica que la maquinaria con la que se cuenta es propia y del Programa A Toda Máquina, por lo que se expuso en los puntos anteriores se informa que no se tiene maquinaria arrendada o comprada fuera de dicho programa, por lo que no se ha generado información relevante a lo solicitado respecto a su uso. (Se hace mención de que no se cuenta con contratos, cheques o algún comprobante de pago por arrendamiento o compra de maquinaria pesada por la Sader y este municipio dentro del periodo que comprende del 2019 al 15 de agosto del 2021, por lo que no se cuenta con algún uso de maquinaria de esa índole)

RESPUESTA SINDICATURA: El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco NO cuenta con contratos en el tenor que se solicita a excepción del programa A TODA MAQUINA

- Excluir el arrendamiento del programa conocido coloquialmente como A Toda Máquina. **RESPUESTA UNIDAD DE MAQUINARIA:** Se indica que solo se cuenta con dicho programa, al solicitar que la información a proporcionar se excluya de dicho programa no hay mayores datos a proporcionar.

RESPUESTA SINDICATURA: El H. Ayuntamiento de Ixtlahuacán del Río, Jalisco NO cuenta con contratos en el tenor que se solicita a excepción del programa A TODA MAQUINA." (sic), sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Afirmativo Parcial**.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta testitura en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, PEDRO HARO OCCAMPO precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); "Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): "Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo", en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: " Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes". De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan;

Luisa Aurora Roldán

ACTA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO PRIMERO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia.

- 3) Solicitud realizada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia vía INFOMEX, a la Unidad de Transparencia del Instituto de Transparencia Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), bajo folio 07451621, bajo oficio DJ/UT/1206/2021, bajo expediente 1206/2021, registrada en esta unidad el día 02 de Septiembre del 2021, bajo expediente 279/2021, ordenando girar el oficio a la dependencia necesaria, generadora de la información para que, en ámbito de sus respectiva competencia, se informara acerca de lo requerido, con asunto de:

"Por este medio solicito información de los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco.

La información que solicito debe ser de manera desagrada por cada uno de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al mes de julio.

1. Total de acciones que ha realizado con motivo de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.
2. Cúales son las acciones realizadas con motivo de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.
3. De confirmado con el artículo 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, implementó su Sistema Municipal Anticorrupción.
4. Desde cuando quedó implementado su Sistema Municipal Anticorrupción
5. ¿Quiénes integran su Sistema Municipal Anticorrupción?
6. ¿Cuánto con un Órgano Interno de Control?
7. ¿Quién nombró al Titular del Órgano Interno de Control?
8. ¿Cuántos procedimientos administrativos en contra de un servidor público por un hecho de corrupción?
9. ¿Cuántos procedimientos administrativos en contra de un servidor público por un hecho de corrupción? La información la solicito en formatos abiertos, para poder reutilizarla" (sic)

Recibiendo el oficio que remitió la Contraloría Municipal bajo número OIC-026/2021, mediante el cual informa que después de una búsqueda en los archivos correspondientes no se encuentra información respecto a los primeros 5 puntos de la solicitud y respecto de los puntos 8 y 9, remitiendo así de forma íntegra la respuesta que proporciono el área: *"La respuesta otorgada por la Contraloría, del Municipio de Ixtlahuacán del Río, después de una búsqueda minuciosa, exhaustiva y extenuante en los documentos y archivos (electrónicos y físicos) en referencia a la solicitud de información que es de competencia de esta dependencia dentro del periodo solicitado de 2015-2021, de manera general es la siguiente:*

La información que solicito debe ser de manera desagrada por cada uno de los años 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 al mes de julio.

1. Total de acciones que ha realizado con motivo de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

RESPUESTA CONTRALORIA: No se tiene información, ya que no se cuenta con un Sistema de Anticorrupción Municipal.

Lusa Aurora Rentería

AÑO	ACCIONES
2015	Ninguna
2016	Ninguna
2017	Ninguna
2018	Ninguna
2019	Ninguna
2020	Ninguna
JULIO 2021	Ninguna

2. Cuáles son las acciones realizadas con motivo de la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Jalisco.

RESPUESTA CONTRALORIA: No se tiene información, ya que no se cuenta con un Sistema de Anticorrupción Municipal.

AÑO	ACCIONES
2015	Ninguna
2016	Ninguna
2017	Ninguna
2018	Ninguna
2019	Ninguna
2020	Ninguna
JULIO 2021	Ninguna

3. De confirmado con el artículo 36 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco, implementó su Sistema Municipal Anticorrupción.

(Dentro del periodo solicitado del 2015 a julio 2021, se informa que no se tiene un sistema de anticorrupción municipal)

RESPUESTA CONTRALORIA: No se tiene información, ya que no se cuenta con un Sistema de Anticorrupción Municipal.

4. Desde cuando quedó implementado su Sistema Municipal Anticorrupción

(Dentro del periodo solicitado del 2015 a julio 2021, se informa que no se tiene un sistema de anticorrupción municipal)

RESPUESTA CONTRALORIA: No se tiene información, ya que no se cuenta con un Sistema de Anticorrupción Municipal.

5. ¿Quiénes integran su Sistema Municipal Anticorrupción?

(Dentro del periodo solicitado del 2015 a julio 2021, se informa que no se tiene un sistema de anticorrupción municipal)

RESPUESTA CONTRALORIA: No se tiene información, ya que no se cuenta con un Sistema de Anticorrupción Municipal.

6. ¿Cuánto con un Órgano Interno de Control?

RESPUESTA CONTRALORIA: Si se cuenta con un Órgano de Control Interno.

7. ¿Quién nombró al Titular del Órgano Interno de Control?

RESPUESTA CONTRALORIA: El titular del órgano interno fue nombrado por el Presidente Municipal

8. ¿Cuántos procedimientos administrativos en contra de un servidor público por un hecho de corrupción?

RESPUESTA CONTRALORIA: No se han iniciado procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos por motivos de corrupción.

Luisa Aurora Rentería

9. ¿Cuántos procedimientos administrativos en contra de un servidor público por un hecho de corrupción?

RESPUESTA CONTRALORIA: No se han iniciado procedimientos administrativos en contra de los servidores públicos por motivos de corrupción.” (sic), sin embargo, se hace mención que después de una búsqueda extenuante y exhaustiva dentro de los archivos competentes al área en cuestión, se procede a cumplir con la respuesta a la solicitud de información en sentido **Afirmativo Parcial**.

Mediante la comunicación anterior, se pone a consideración de los Integrantes del Comité de Transparencia, a efecto de que se analice la determinación de inexistencia parcial de la información realizada por el área a virtud de no encontrarse en los archivos de esta institución.

Bajo esta testitura en uso de la voz, el Presidente del Comité de Transparencia, PEDRO HARO OCAMPO precisa que de conformidad con lo previsto por el artículo 30 numeral 1, fracciones I, II y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se tiene competencia para resolver respecto de la solicitud de información, al acreditarse el supuesto que establece el artículo 86 BIS, punto 2, de la Ley de la Materia, (previa lectura); “Artículo 86 – Bis. Respuesta de Acceso a la Información – Procedimiento para Declarar Inexistente la Información: 1. En los casos en que ciertas facultades, competencias o funciones no se hayan ejercido, se debe motivar la respuesta en función de las causas que motiven la inexistencia.
2. Ante la inexistencia de información, el sujeto obligado deberá demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones.

Al respecto, la Encargada de la Unidad de Transparencia, LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ, señala que coincide con los argumentos del Presidente del Comité, aunado manifiesta que a fin de facilitar el acceso a la información, ya que llevaron a cabo las gestiones internas necesarias por conducto de la Unidad de Transparencia, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 32 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (previa lectura a lo siguiente): “Recibir y dar respuesta a las solicitudes de información pública, para lo cual debe integrar el expediente, realizar los trámites internos y desahogar el procedimiento respectivo”, en relación a lo que dispone el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que establece: “ Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencia o funciones en el formato en el que el solicitante manifieste dentro aquellos formatos existentes”. De donde se deduce que toda persona puede tener acceso a la información en poder de los sujetos obligados, de conformidad con las facultades que le correspondan, lo que no ocurre en este caso concreto, pues queda evidenciado con los diversos comunicados remitidos por el área interna de este H. Ayuntamiento, ya que no se cuenta con dicha información de manera parcial.

Por su parte, la Licenciada en Derecho ELISA GONZÁLEZ RODRÍGUEZ Contralora Municipal y Vocal del presente Comité coincide con los argumentos que expone el Presidente del Comité, así como de la Encargada de la Unidad de Transparencia.

ACUERDO SEGUNDO

En razón de lo anterior el Comité de transparencia determina por unanimidad: CONFIRMAR LA DECLARACION DE INEXISTENCIA PARCIAL de la información solicitada de conformidad con lo previsto en el artículo 86 BIS, punto 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su respuesta en sentido AFIRMATIVO PARCIAL, por inexistencia.

Luisa Aurora

Rolán

ACTA NÚMERO NOVENTA Y CUATRO DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2021 DOS MIL VEINTIUNO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO MUNICIPIO DE IXTLAHUACÁN DEL RÍO, JALISCO.

ADMINISTRACIÓN 2018-2021

V. ASUNTOS VARIOS

En desahogo del quinto y último punto del orden del día, correspondiente a asuntos varios, les consulto, si alguna de ustedes desea hacer uso de la palabra....

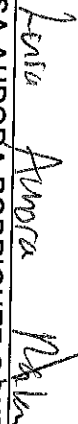
No habiendo más comentarios. Se cierra este punto.

VI. CLAUSURA DE SESIÓN.

El Presidente Municipal Pedro Haro Ocampo: No habiendo más asuntos por tratar les agradezco a todos su presencia y disposición, doy por terminada la presente Sesión Ordinaria Número Noventa y Cuatro, siendo las 11:15 horas del día 07 de Septiembre del 2021 dos mil veintiuno firmando el Acta los que intervinieron en la misma.



MTRO. PEDRO HARO OCCAMPO
PRESIDENTE MUNICIPAL
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



ING. LUISA AURORA RODRIGUEZ GONZALEZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
SECRETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA



LIC. ELISA GONZALEZ RODRIGUEZ
CONTRALORA MUNICIPAL
VOCAL DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA